COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES, CÁMARA FRIGORÍFICA, HELADERAS Y CONGELADORAS"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avenida Gral. Aquino N° 1792, siendo las siete horas del día 14 de junio del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 290, integrado por un Señor Oficial Subalterno y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en la presente Contratación Directa N° 34/2017, para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales, Cámara Frigorífica, Heladeras y Congeladoras", con ID N° 323.022, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

- Tte 1° AVL	EDER GAMARRA BRITEZ	Presidente
- SA TEC	CARLOS MIGUEL DIAZ GALEANO	Miembro
- S 1° TEC	MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA	Miembro

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, expresa que para el presente llamado se procedió a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga en la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se reúne el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar la adjudicación.

Acto seguido requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas "Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supra citada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

A continuación se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta Invitación de la CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los oferentes:

  - **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO**
  - **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS**
  - **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA**

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES, CÁMARA FRIGORÍFICA, HELADERAS Y CONGELADORAS"

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

OFERENTES	**DOCUMENTOS**			
	Poder Suficiente	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	Cumple	**NO CUMPLE**	Cumple	Cumple
AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Con relación al oferente **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS,** este C.E. procede a desestimar la oferta, todo esto en razón de que dicho oferente presenta su garantía de mantenimiento de ofertas por el monto de Gs. 2.731.000 (Guaranies dos millones setecientos treinta y un mil), cuando debería de ser como mínimo de Gs. 2.800.000 (Guaranies dos millones ochocientos mil), atendiendo a que los montos máximos consignados en el presente proceso asciende a Gs. 56.000.000 (Guaranies cincuenta y seis millones).

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** y **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Acto seguido se procede a verificar lo asentado en el Acta de Apertura de ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, en donde el representante del oferente **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS**, manifiesta que *la empresa **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** presenta en la planilla de precios en las columnas de montos mínimos y montos máximos N/A (no aplica) siendo este de carácter sustancial.*

En ese sentido, se procede a verificar la oferta presentada por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** donde se constata que el mismo en su oferta presenta la planilla de precios en las columnas de montos mínimos y montos máximos de los ítems N/A, y atendiendo que el sistema de adjudicación es por lote y no por ítem, dicha omisión no afecta ni altera el contenido de la oferta presentada por oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS, motivo por el cual este Comité considera que dicha observación no constituye motivo suficiente para descalificar a dicho oferente, basado en el Art. 59 del Decreto 21.909/03, el cual dispone cuanto sigue: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa".***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES, CÁMARA FRIGORÍFICA, HELADERAS Y CONGELADORAS"

A continuación se procede a verificar los documentos Legales conforme se describe:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO	AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA
a) formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO	AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple

III. Otros documentos.	COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO	AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA
➢ Balance de los tres años 2014 y 2015.	Cumple	Cumple
➢ *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014 y 2015) de experiencia en* "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES, CÁMARA FRIGORÍFICA, HELADERAS Y CONGELADORAS *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones*	Cumple	Cumple

públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015. Anexo E		
➢ Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*** .	----	----

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA,** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**COMPU NEW & ASOCIADOS** **Representante:** Sr. Antonio Ramón Fernández Alfonso con CI N° 753.733	SATISFACTORIO	CUMPLE
	AGUI MOVIL **Representante:** Sr. Aldo Edgar Aguilera Origuela CI N° 568.628	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**COMPU NEW & ASOCIADOS** **Representante:** Sr. Antonio Ramón Fernández Alfonso con CI N° 753.733	SATISFACTORIO	CUMPLE
	AGUI MOVIL **Representante:** Sr. Aldo Edgar Aguilera Origuela CI N° 568.628	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**COMPU NEW & ASOCIADOS** **Representante:** Sr. Antonio Ramón Fernández Alfonso con CI N° 753.733	SATISFACTORIO	CUMPLE
	AGUI MOVIL **Representante:** Sr. Aldo Edgar Aguilera Origuela CI N° 568.628	SATISFACTORIO	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA,** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 956/16 y 1173/16,*** se analizaron las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente, arrojando como resultado que las ofertas presentadas por los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 11:00hs; fijando para el día jueves 15 de junio de 2017, a las 14:00 hs para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

c.) Capacidad Financiera

A continuación se pasa a describir los ratios financieros de los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO (COMPU NEW)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	135.299.965	103.582.770	42,0	3,6	22,8	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.222.965	28.670.013				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	165.793.522	127.474.045	0,02	0,22	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.222.965	28.670.013				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	50.000.000	50.000.000	1,45	0,10	0,77	Pasa
UTILIDAD	72.280.544	4.752.739				

OBS: La firma **ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO (COMPU NEW)** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

AGUI MOVIL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
ACTIVO CORRIENTE	128.610.788	243.836.494	2,1	17,0	9,5	Pasa
PASIVO CORRIENTE	61.415.891	14.377.586				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
TOTAL DE ACTIVOS	409.154.427	245.725.588	0,15	0,06	0,10	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	61.415.891	14.377.586				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.015	2.014	2.015	2.014		
CAPITAL	125.523.214	125.523.214	0,93	0,44	0,68	Pasa
UTILIDAD	116.390.534	55.440.221				

OBS: La firma **AGUI MOVIL** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado a los Oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA**, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se han observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la carta de invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

d) Capacidad Técnica: No Aplica

e.) Experiencia

Los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA**, han presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la carta de invitación (Copia de contratos anteriores de los años 2015 y 2016), cumpliendo con el porcentaje requerido 50% del monto total de la oferta por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLEN".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto, conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LOTE N° 1 - COMREGAER

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 2 - BAT

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **MOLINAS IMPORT**, sin embargo el mismo fue descalificado en la primera fase de la presente evaluación En consecuencia, se procede a verificar la segunda mejor oferta que corresponde al oferente **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 3 – BAT

En el presente Lote, los oferentes **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO y AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** empatan en el precio cotizado, por lo que se procede al desempate de ofertas conforme lo establecido en el PBC.
El Comité procede al desempate de Ofertas, siguiendo lo establecido en el PBC, es decir el oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social, según la

constancia de Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE) presentada por ambos oferentes cada oferente posee la cantidad de 01 (uno) empleados por lo que persiste el empate.
A continuación se procede a analizar el segundo criterio de desempate establecido en el PBC, se analiza la capacidad financiera de los Oferente, para cuyo efecto se verifica quien posee mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente), en ese sentido se constata que el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** posee mayor ratio de liquidez 22,8 por lo que se procede a adjudicar a dicho oferente en el presente Lote.
Por lo mencionado anteriormente y ante la situación existente este C.E; determina que el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 4 - BAT

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 5 - BRIGADA LOGÍSTICA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 6 - BRIGADA LOGÍSTICA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 7 - BRIGADA LOGÍSTICA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOTE N° 8 - BRIGADA LOGISTICA

En el presente Lote, la oferta con el precio más bajo es cotizada por el oferente **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A) **ADJUDICAR:** a las siguientes empresas **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** y **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO,** la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017** para la "Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Industriales, Cámara Frigorífica, Heladeras y Congeladoras", conforme se detalla a continuación:

✓ **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA**

- Lote N° 1 – COMREGAER: **Monto Máximo** Gs. 6.557.821
  : **Monto Mínimo** Gs. 3.278.911

- Lote N° 2 – BAT : **Monto Máximo** Gs. 23.059.831
  : **Monto Mínimo** Gs. 11.529.116

Monto Total adjudicado a la empresa **AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA** por un Monto Máximo de Gs. 29.617.652 (Guaranies Veintinueve millones seiscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos) y un Monto Mínimo de Gs. 14.808.826 (Guaranies Catorce millones ochocientos ocho mil ochocientos veintiséis mil).

✓ **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO**

- Lote N° 3 – BAT : **Monto Máximo** Gs. 2.989.000
  : **Monto Mínimo** Gs. 1.494.500

- Lote N° 4 – BAT : **Monto Máximo** Gs. 2.762.500
  : **Monto Mínimo** Gs. 1.380.750

- Lote N° 5 – BRIG LOG : **Monto Máximo** Gs. 4.497.500
  : **Monto Mínimo** Gs. 2.248.750

- Lote N° 6 – BRIG LOG : **Monto Máximo** Gs. 2.735.000
  : **Monto Mínimo** Gs. 1.367.500

- Lote N° 7 – BRIG LOG : **Monto Máximo** Gs. 1.366.000
  : **Monto Mínimo** Gs. 683.000

- Lote N° 8 – BRIG LOG : **Monto Máximo** Gs. 1.180.000
  : **Monto Mínimo** Gs. 590.000

Monto Total adjudicado a la empresa **COMPU NEW & ASOCIADOS DE ANTONIO FERNANDEZ ALFONSO** por un Monto Máximo de Gs. 15.529.000 (Guaranies Quince millones quinientos veintinueve mil) y un Monto Mínimo de Gs. 7.764.500 (Guaranies Siete millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos).

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 34/2017, es de **Gs. 45.146.652 (Guaranies Cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y seis seiscientos cincuenta y dos).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2017
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES, CÁMARA FRIGORÍFICA, HELADERAS Y CONGELADORAS"

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas del día jueves 15 de junio del año dos mil diecisiete, suscribiendo el presente Informe.

MIGUEL ÁNGEL RENE CHENA LATERZA
S 1º TEC – Miembro del Comité devaluación

CARLOS MIGUEL DIAZ GALEANO
SA TEC – Miembro del Comité de Evaluación

EDER GAMARRA BRITEZ
TTE 1º AVL – Presidente Comité de Evaluación